# Código Bettercoal 2.0

Guía para el Nuevo Estándar



# Código Bettercoal 2.0 - Los 12 Principios

## **GOBERNANZA**



PRINCIPIO 1 Integridad Empresarial



PRINCIPIO 2
Política & Gestión



PRINCIPIO 3 Transparencia



PRINCIPIO 4 Rehabilitación y Cierre de Mina

# **SOCIAL**



PRINCIPIO 5
Derechos Humanos



PRINCIPIO 6
Derechos Laborales



PRINCIPIO 7 Seguridad y Salud Ocupacional (OHS)

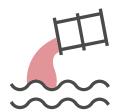


PRINCIPIO 8
Comunidades y
Partes Interesadas

## **MEDIO AMBIENTE**



PRINCIPIO 9 Manejo del Agua



PRINCIPIO 10 Gestión de Emisiones y Residuos



PRINCIPIO 11 Emisiones de Gases de Efecto Invernadero



PRINCIPIO 12 Biodiversidad y Uso del Suelo

2

## Una visión general del Código Bettercoal 2.0

En 2021, Bettercoal lanzó su Código 2.0 actualizado tras un amplio periodo de consultas con expertos externos, miembros, la sociedad civil y representantes de la red de productores de Bettercoal. El Código es ahora más completo, más riguroso y está más alineado con las mejores prácticas internacionales en minería, así como con los principios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por las iniciales en inglés) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

El Código Bettercoal 2.0 tiene un total de 12 principios, que se pueden dividir por temas en tres áreas principales: gobernanza, social y medio ambiente, como se muestra en la figura de la página anterior. Dentro de cada principio, hay disposiciones numeradas (144 en total), agrupadas en subtítulos de principios llamados "categorías".

El presente documento es una guía de lo que ha cambiado y evolucionado desde la versión anterior y resume los principales cambios y actualizaciones para ayudar a entender los nuevos requerimientos. Si tiene alguna pregunta o comentario sobre el Código Bettercoal 2.0, póngase en contacto con nosotros en el correo producers@bettercoal.org

#### Marco ESG

El Código se integra ahora firmemente con los principios ESG. Los principios rectores del Código se han actualizado y ampliado hasta llegar a 12, los cuales están divididos en tres grupos bajo los pilares básicos de ESG: Medio Ambiente, Social y Gobernanza.

#### Mapa de los ODS de la ONU

Durante el proceso de revisión y actualización del Código, llevamos a cabo un mapeo detallado de sus disposiciones en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. A raíz de dicho análisis, se realizaron una serie de actualizaciones y se añadieron nuevas disposiciones al Código, además de incluir elementos adicionales y actualizar el manual de orientación que lo acompaña. El resultado es que el Código ofrece ahora una mayor sinergia entre las operaciones de la cadena de suministro del carbón y los ODS.

#### Ampliación de las mejores prácticas

Además de la ampliación de los principios de 10 a 12, incluido un principio completamente nuevo sobre rehabilitación y cierre de minas y un principio dedicado al manejo responsable del agua, ahora también hay 144 disposiciones, en comparación con las 134 del Código 1.1. Algunas disposiciones son totalmente nuevas en el Código, otras se han modificado, aclarado o actualizado para apoyar las mejores prácticas internacionales.

#### Consistencia entre 1.1 y 2.0.

Aunque se ha actualizado el Código, los elementos básicos del Código Bettercoal y el proceso de garantía siguen siendo los mismos:

- Evaluaciones del sitio
- Planes de mejora continua
- Trabajar por una cadena de suministro de carbón mundial responsable
- Transparencia mediante la publicación del informe resumido de alto nivel de la evaluación de los sitios y la comunicación de las cifras agregadas de CIP en las plataformas de Bettercoal.

### ¿Qué implica para los actuales productores de Bettercoal?

Como productor de Bettercoal existente, a menos que le corresponda una reevaluación, el lanzamiento del nuevo Código 2.0 no le afectará inmediatamente. Continuará con sus revisiones periódicas según su actual Plan de Mejora Continua.

Las reevaluaciones - y todas las nuevas evaluaciones - se realizarán utilizando el nuevo Código Bettercoal 2.0. Sin embargo, es posible que haya ciertos puntos de acción nuevos en los que quiera empezar a trabajar desde ya, como preparación para la reevaluación. En la siguiente sección se ofrece una guía sobre por dónde empezar.

Sugerimos a todos los productores de Bettercoal que lean el Código 2.0 en su totalidad, para familiarizarse con las actualizaciones.

#### Guía para los productores de carbón

Hemos elaborado un manual de orientación exhaustivo para garantizar que todas las disposiciones se expliquen y aclaren con claridad, y que se incluyan referencias a fuentes de información pertinentes y a otras orientaciones, cuando proceda. Este manual de orientación ha sido creado para ayudar a los productores de Bettercoal a entender cómo cumplir con los requisitos del Código Bettercoal 2.0.

El manual de orientación está disponible en inglés, ruso y próximamente en español

#### Estamos aquí para ayudar

Si tiene alguna pregunta o desea recibir ayuda para la transición al nuevo Código 2.0, no dude en ponerse en contacto con el equipo de Bettercoal.

# GUÍA DEL CÓDIGO 2.0: NUEVAS DISPOSICIONES Y DIVULGACIÓN ADICIONAL

Hemos elaborado un resumen de los principales cambios del Código 1.1 al Código 2.0. Esta guía no es una revisión exhaustiva de todos los cambios del Código, sino que pretende ser una guía útil sobre los cambios clave y ayudar a los productores de Bettercoal a entender los nuevos requisitos que formarán parte de su futura reevaluación.

PRINCIPIO 02	Disposición	Nuevas disposiciones del Código 2.0	Nuevos requisitos de divulgación del Código 2.0
POLÍTICA Y GESTIÓN  Las empresas desarrollarán, documentarán y aplicarán sistemas de gestión que cubran los Principios del Código Bettercoal, y apoyarán la mejora continua en todas sus operaciones y con sus socios comerciales.	2.2		La alta gerencia de las empresas aprobará públicamente las políticas pertinentes para la aplicación del Código Bettercoal y se asegurará de que se revisen y modifiquen periódicamente, se comuniquen a los empleados y a otras partes interesadas y se hagan públicas.
	2.3		Las empresas llevarán a cabo y divulgarán públicamente evaluaciones de riesgos e impactos ambientales, sociales y de derechos humanos en los casos de nuevas operaciones mineras y cambios significativos en las operaciones existentes, que sean: a) exhaustivas; b) adecuadas a la naturaleza y a escala de las operaciones mineras; y c) proporcionales al nivel de sus riesgos e impactos ambientales, sociales y de derechos humanos.
	2.8	Las empresas llevarán a cabo controles de conocimiento de sus contrapartes (KYC) de todos sus socios comerciales.	
	2.11		Las empresas comunicarán públicamente y a sus socios comerciales su política de cadena de suministro responsable con respecto al abastecimiento en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tal y como exige la Disposición 5.11.
PRINCIPIO 03	3.1		Las empresas <b>informarán públicamente</b> cada año sobre sus resultados medioambientales, sociales y de gobernanza en todos los temas importantes, de acuerdo con las normas de información reconocidas internacionalmente.
TRANSPARENCIA  Las empresas se comprometerán a ser transparentes de acuerdo con las normas de información y divulgación reconocidas internacionalmente.	3.2	Las empresas divulgarán públicamente su propiedad, incluida la propiedad efectiva, de acuerdo con las normas de divulgación reconocidas internacionalmente.	Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.
	3.3	Las empresas harán públicos anualmente todos los pagos importantes, incluidos los impuestos, realizados al gobierno de los países en los que operan, de acuerdo con las normas de divulgación reconocidas internacionalmente.	Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.

BETTERCOAL 2.0 I GUÍA PARA EL NUEVO ESTÁNDAR



Disposición

Nuevas disposiciones del Código 2.0

Nuevos requisitos de divulgación del Código 2.0

REHABILITACIÓN Y CIERRE DE MINAS

Las empresas implementarán un proceso integrado de cierre y rehabilitación de minas que incorpore los aspectos medioambientales, sociales, económicos y de gobernanza en las operaciones desde la fase más temprana del desarrollo de la mina. 4.4

Las empresas estimarán y revisarán periódicamente los costos asociados a la implementación de su plan de cierre y rehabilitación, tal como lo exige la Disposición 4.1 de este Código, y proveerán los recursos financieros, humanos y de otro tipo adecuados para cumplir con las necesidades y requerimientos del plan.

**PRINCIPIO 05** 



**5.15** Las empresas **informarán públicamente** cada año sobre la diligencia debida llevada a cabo para garantizar cadenas de suministro de minerales responsables procedentes de zonas afectadas por

conflictos y de alto riesgo.

Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.

**DERECHOS HUMANOS** 

Las empresas respetarán los derechos humanos afectados por sus operaciones y tomarán las medidas apropiadas para evaluar, prevenir y remediar los posibles impactos adversos sobre los derechos humanos de forma coherente con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

5.2

Las empresas se involucrarán con diversas partes interesadas y participarán en iniciativas multisectoriales que aborden cuestiones comunes en materia de derechos humanos cuando existan, y documentarán e **informarán públicamente** sobre su participación y progresos.

5.6

Las empresas desarrollarán, documentarán e implementarán sistemas alineados con los requisitos de las Disposiciones 2.1 y 2.2 de este Código que garanticen el respeto de los derechos e intereses de las mujeres en línea con las normas internacionales, incluida la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



isposición Nuevas disposiciones del Código 2.0

Nuevos requisitos de divulgación del Código 2.0

**DERECHOS LABORALES** 

Las empresas defenderán los derechos de los trabajadores y garantizarán condiciones de trabajo dignas y respetuosas de acuerdo con las ocho Convenciones clave de la OIT y otras Convenciones de la OIT que apliquen.

6.7

Si las empresas descubren que un niño menor de la edad mínima exigida por la Disposición 6.5 del presente Código está realizando trabajos en sus instalaciones o en las instalaciones de sus socios comerciales, se comprometen a:

- a) retirar al niño inmediatamente de su puesto de trabajo; y
- b) desarrollar y aplicar procedimientos de recuperación que proporcionen al niño apoyo en su transición al trabajo legal o a la escolarización, y que tengan en cuenta el bienestar del niño y la situación económica de su familia

PRINCIPIO 07



SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (OHS)

Las empresas proporcionarán condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores, tanto empleados como contratistas.

7.25

Las empresas proporcionarán a los empleados una compensación oportuna por la pérdida de ingresos debida a una lesión o enfermedad profesional relacionada con el trabajo, a menos que dicha lesión o enfermedad ya esté cubierta por un seguro de incapacidad público o privado, hasta que el empleado pueda:

- a) volver al trabajo y ser empleado en un puesto idéntico o similar; o
- b) optar por una pensión de invalidez si no puede volver a trabajar debido a la gravedad de la lesión o enfermedad profesional.

Las indemnizaciones se ajustarán a la normativa local, en cada caso.

7.26

Las empresas protegerán a los trabajadores y a los visitantes en caso de pandemias y emergencias sanitarias mundiales trabajando en colaboración con los organismos de salud pública, las organizaciones de trabajadores y otras partes interesadas.



8.8

Nuevas disposiciones del Código 2.0

Nuevos requisitos de divulgación del Código 2.0

**COMUNIDADES Y** 

**PARTES INTERESADAS** 

Las empresas identificarán e involucrarán a las partes interesadas potencialmente afectadas y contribuirán al desarrollo social, cultural, medioambiental, económico e institucional a largo plazo de las comunidades en las que operan.

Las empresas desarrollarán e implementarán un plan de acción de reasentamiento para los desplazamientos físicos y un plan de restauración de los medios de vida para los

desplazamientos económicos. Como mínimo, los planes deberán:

- a) describir cómo las comunidades afectadas participarán en un proceso continuo de consulta, incluso a nivel de los hogares, a lo largo de las fases de planeación, ejecución y seguimiento del reasentamiento/restablecimiento de los medios de vida;
- b) describir las estrategias que se van a llevar a cabo para mitigar los impactos del desplazamiento, para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y el nivel de vida de las personas desplazadas, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables, y para mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente mediante la provisión de viviendas adecuadas con seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento;
- c) describir las oportunidades y los beneficios relacionados con el desarrollo para las personas y comunidades afectadas;
- d) describir los métodos utilizados para el avalúo independiente y profesional de terrenos y otros
- e) establecer el marco de compensación de forma transparente, coherente y equitativa; y f) estar a disposición del público.
- Las empresas integrarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en sus evaluaciones de 8.11 riesgo e impacto, en sus planes de desarrollo comunitario y en su trabajo de mejora continua.
- 8.14 Las empresas supervisarán e **informarán** sobre la eficacia de sus contribuciones, actividades e iniciativas, y evaluarán si es necesario introducir cambios en las mismas para garantizar un impacto positivo en el bienestar social y económico de las comunidades locales.

Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.

Las empresas desarrollarán e implementarán un plan de adquisiciones local que: 8.15 a) apoye a las empresas y comunidades locales para que desarrollen sus capacidades; b) den prioridad a la adquisición de bienes y servicios de proveedores locales sobre una base competitiva; e

c) informen anualmente sobre el abastecimiento de los proveedores locales.

Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.

PRINCIPIO 09



Tal y como se exige en la Disposición 3.1 del presente Código, las empresas informarán sobre 9.6 el progreso de sus sistemas de gestión del agua y para abordar los riesgos identificados en la evaluación del agua en la Disposición 9.1.

Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.

# **GESTIÓN DEL AGUA**

Las empresas dispondrán de sistemas que permitan la extracción, el uso y la gestión eficientes y responsables del agua en sus operaciones para contribuir a una buena gestión del agua en la zona de operaciones.

PRINCIPLE 10	Disposición	Nuevas disposiciones del Código 2.0	Nuevos requisitos de divulgación del Código 2.0
GESTIÓN DE EMISIONES	10.1	Las empresas emprenderán y documentarán una evaluación para identificar y evaluar los riesgos para las comunidades y los impactos sobre el medio ambiente asociados a la generación de emisiones y residuos de sus operaciones.	
Y RESIDUOS  Las empresas dispondrán de sistemas para evitar y minimizar las emisiones potencialmente dañinas y para gestionar los residuos de acuerdo con la jerarquía de mitigación.	10.12	Las empresas desarrollarán un plan de respuesta de emergencia a los relaves en consulta con las partes interesadas.	
PRINCIPIO 11  EMISIONES DE	11.2	Las empresas desarrollarán, documentarán e implementarán sistemas alineados con los requisitos de las Disposiciones 2.1 y 2.2 del presente Código para minimizar y controlar las emisiones de GEI identificadas y cuantificadas en la evaluación mencionada en la Disposición 11.1. Los sistemas deberán:  a) aplicarse a todo el ciclo de vida de la mina; b) establecer, supervisar y divulgar objetivos de eficiencia energética y de reducción de la intensidad de las emisiones de GEI basados en la jerarquía de mitigación de las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2; y c) ajustarse, en cada caso, según la revisión periódica de la evaluación mencionada en la Disposición 11.1.	Tenga en cuenta que esta disposición tiene nuevos requisitos de divulgación.

9

EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

Las empresas dispondrán de sistemas para medir, evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero en todas las fases del ciclo de vida de la mina.

PRINCIPIO 12

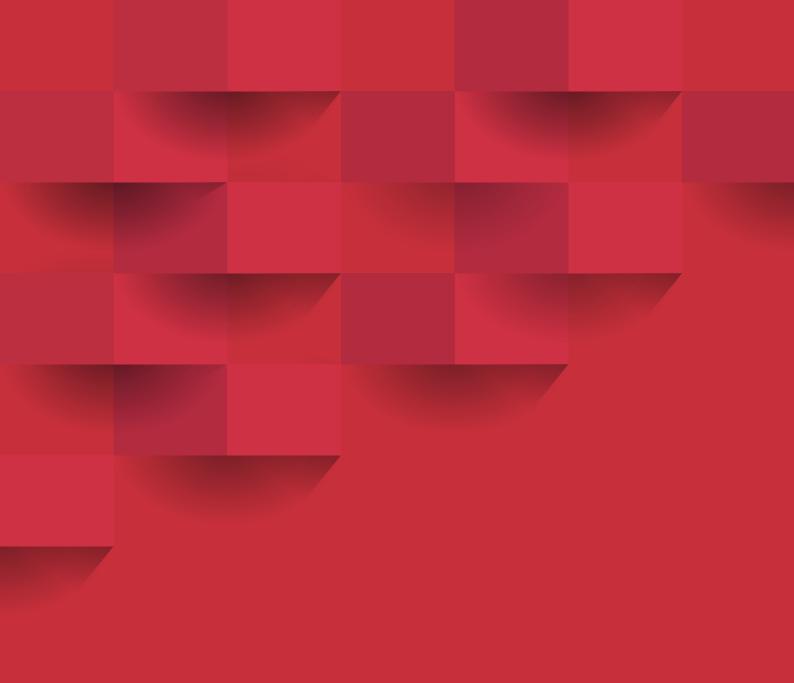


BIODIVERSIDAD Y USO DEL SUELO

Las empresas identificarán sus impactos sobre la biodiversidad, las áreas protegidas y el uso del suelo y aplicarán la jerarquía de mitigación a la gestión de sus impactos a lo largo del ciclo de vida de la mina.

12.3

Las empresas se **comprometerán públicamente** a conseguir que no haya una pérdida neta de biodiversidad y se esforzarán por conseguir una ganancia neta de biodiversidad.



info@bettercoal.org www.bettercoal.org

